

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS  
PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA " ID 2735-212-  
LR22.**

**DECRETO DAL N°1071/2022**

**LO BARNECHEA, 13-10-2022**

**VISTO:** La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, el artículo 4 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades pueden en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, el Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022, aprobado por Decreto DDC N°067, de 29 de diciembre de 2021 y Decreto DDC N°089 de 22 de junio de 2022 que "Ratifica y modifica lo que indica y aprueba texto refundido del Programa de evaluación y desarrollo social 2022", el cual tiene por objetivo, contribuir al bienestar de los vecinos y vecinas de la comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad, carencia o estado de necesidad manifiesta, entre otros, a través de una atención social integral, orientado a facilitar el acceso a las diferentes instancias de ayudas sociales, beneficios y/o servicios ya sean de nivel municipal o gubernamental.
- c) Que, el mismo programa mencionado contempla en su literal a), beneficiar a través de un proceso de postulación masiva, a vecinos y vecinas de la comuna que cumplan con los criterios determinados previamente para el otorgamiento del mismo, tales como exención o rebaja en el pago de los derechos de aseo domiciliario, cena navideña, útiles escolares, subsidio a las contribuciones, entre otros.
- d) Que, en cumplimiento del programa mencionado precedentemente, la Municipalidad de Lo Barnechea tiene la necesidad proveer ayuda social mediante la adquisición de cajas de alimentos, a fin de entregarlas a los vecinos de la comuna, adultos mayores y familias que se encuentren en un estado de carencia relativa de conformidad al Programa.
- e) Que, las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 18 de febrero de 2019, regirán la presente licitación.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, según da cuenta la Pre-Obligación Presupuestaria 05/181 de 01 de febrero de 2022, aprobada mediante IDSGD N° 054212, la Pre-Obligación Presupuestaria 05/666 de 08 de julio de 2022, aprobada mediante IDSGD N° 085027, la Pre-Obligación Presupuestaria 05/821 de 04 de agosto de 2022, aprobada mediante IDSGD N° 092367 del presupuesto municipal vigente;
- g) Que, mediante Solicitud de Compra N°095671, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la adquisición de alimentos para beneficiarios del Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022, en beneficio de vecinos de la comuna de Lo Barnechea en situación de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA**” ID 2735-212-LR22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA”  
2735-212-LR22**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Las presentes bases administrativas especiales establecen las condiciones, procedimientos y términos que regularán la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” para los vecinos beneficiarios del Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022, aprobado por Decreto DDC N°067, de 29 de diciembre de 2021 y ratificado mediante Decreto DDC N°089 de 22 de junio de 2022.

La presente licitación será de adjudicación simple, a precios unitarios y en UF.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

**2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS**

**2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	20 de diciembre de 2022
<b>MONTO</b>	\$2.000.000.
<b>GLOSA</b>	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-212-LR22”

Serán rechazadas de plano las propuestas de aquellas ofertas que no acompañen este documento.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, esta debe contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el apartado antecedentes administrativos.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

## 2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato de la licitación de "Adquisición de cajas de alimentos para cena navideña de vecinos de la comuna de Lo Barnechea" ID 2735-212-LR22.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	60 días corridos posteriores al término de la contratación.
<b>MONTO</b>	10% del monto total disponible para la contratación.
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-212-LR22

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas y deberá considerar una cláusula que prohíba la modificación o el término sin el consentimiento escrito del Municipio.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónicamente. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad ubicado en Av. El Rodeo N° 12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En caso de tratarse de una garantía con firma electrónica avanzada, bastará con que se adjunte a los antecedentes administrativos de la oferta.

Esta caución será devuelta, una vez que hubiere finalizado el contrato, y sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme a los servicios contratados.

## 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	13/10/2022 a las 19:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	13/10/2022 a las 19:01 horas
Reunión informativa	24/10/2022 a las 12:00 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	28/10/2022 a las 11:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	07/11/2022 a las 19:00 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	14/11/2022 a las 15:01 horas
Apertura Electrónica	14/11/2022 a las 15:30 horas
Plazo máximo de publicación de la Adjudicación	12/12/2022 a las 19:00 horas

Se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán

inscribir al correo electrónico [licitaciones@lobarnechea.cl](mailto:licitaciones@lobarnechea.cl) hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

#### **4. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de las mismas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

#### **5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

##### **5.1. Documentos Administrativos.**

- a) Anexo N°1 Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea. La individualización de las empresas debe corresponder a la razón social (ESENCIAL).
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL).

##### **5.2. Documentos Económicos**

Anexo N°2 "Oferta Económica" (ESENCIAL).

Atendido que el proponente deberá realizar su oferta respecto del valor unitario en la determinación de su oferta económica, el oferente deberá tener presente el presupuesto máximo disponible, establecido en el numeral 10.1 de estas Bases Administrativas Especiales en relación con la cantidad estimada o referencial de cajas de alimentos requeridas en las bases técnicas.

##### **5.3. Documentos Técnicos**

- a) Anexo N°3 "Experiencia".
- b) Anexo N°4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social".

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos que no hayan sido declarados como ESENCIALES, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas ofertas que no acompañen la propuesta técnica, o que acompañen una que no se refiera o no acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos señalados en el numeral 1 de las bases técnicas, serán declaradas inadmisibles.

Adicionalmente y de conformidad al numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea, posterior al momento de la apertura, la Sección de Integridad Pública realizará un Due Diligence de los proveedores cuyas ofertas fueren aceptadas en el acta de apertura, con el objetivo de identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona expuesta políticamente (ahora en adelante, PEP). Lo anterior, aplicará también para las empresas subcontratadas por proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea cuyos subcontratos representan un valor mayor a 5.000 UTM, condición que queda establecida en las presentes bases de licitación

## 6. ACLARACIÓN A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

## 7. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Denisse Madrid Larroza, directora de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, o en su impedimento o ausencia quien la subrogue.
- Lorena Quinteros Plaza, o en su impedimento o ausencia, Verónica Parada Concha, ambas funcionarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o en su impedimento o ausencia quien lo subrogue.
- Laura Meza Alvarado, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos o en su impedimento o ausencia, quien la subrogue.
- María Francisco Tellez Anguita, o en su impedimento o ausencia Lorena González Hernández ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Experiencia del Oferente (EO)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%
5	Descuento de puntaje	No aplica

### 8.1. Oferta Económica (OE) 75%

Para el criterio de evaluación económica se considerará, el valor unitario impuestos incluidos por caja de alimentos y proteína congelada, en el Anexo N°2 "Oferta Económica". De esta forma el proveedor que presente la oferta de menor valor unitario será evaluado con el puntaje máximo de 1.000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left( \frac{\text{Menor valor unitario por caja y proteína congelada}}{\text{Valor unitario por caja y proteína congelada a Evaluar}} \right) * 1.000$$

$$OE = Puntaje * 0,75$$

Con todo, cada oferente deberá considerar que la cantidad estimada de cajas de alimentos (incluye la proteína congelada), es de 5.000 unidades. Así las cosas, las propuestas cuya oferta económica multiplicada por la cantidad estimada antes señalada, que supere el presupuesto máximo disponible para la contratación, serán declaradas inadmisibles.

### 8.2. Experiencia del Oferente (EO) 20%

Para este factor se evaluará la experiencia del oferente, para lo cual se considerarán la totalidad de los montos facturados por cada proponente respecto de la entrega cajas de alimentos con o sin proteína congelada (pechuga de pavo), de similares características a las exigidas en la presente licitación.

Para acreditar experiencia en este factor, se deberá acompañar el anexo N°3 copulativamente con los siguientes documentos:

- a) Contrato, orden de compra, certificado del mandante u otro documento que acrediten que la relación contractual inició en una fecha posterior al 1 de enero del año 2019 de servicios similares a las presentes bases y que además acredite que el servicio contratado sea la entrega de cajas de alimentos de similares características a las exigidas por estas bases.
- b) Las facturas presentadas deben ser por un monto igual o superior a \$50.000.000, de esta forma no se considerarán facturas por un monto inferior al señalado.

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual o superior a \$1.000.000.000	1.000 puntos
Entre \$750.000.000 y \$999.999.999	750 puntos
Entre \$500.000.000 y \$749.999.999	500 puntos
Entre \$250.000.000 y \$499.999.999	250 puntos
Igual o inferior a \$249.999.999	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EO = Puntaje Obtenido * 0,20$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°3, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

### 8.3. Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°4 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación para cada punto

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
3 o más ítems	1.000 puntos
2 ítems	750 puntos
1 ítems	500 puntos
No informa y no acredita	0 puntos

Se entenderá que el oferente que no presente el anexo N°4 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$MA = Puntaje Obtenido * 0,04$$

### 8.4. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje Obtenido * 0,01$$

### 8.5. Descuento de Puntaje (DP)

Este criterio descontará un porcentaje de puntaje a aquellos oferentes que registren multas o término anticipado de contrato en el registro de Chileproveedores, el que se aplicará sobre el puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

MULTAS REGISTRADAS	PORCENTAJE POR DESCUENTOS
3 o más multas	15%
Entre 1 y 2 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

TÉRMINOS ANTICIPADOS REGISTRADOS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 o más términos anticipados	25%
Entre 1 y 2 términos anticipados	15%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados, sancionados desde el 1 de enero de 2019 a la fecha de apertura económica de las ofertas.

#### Resumen fórmula de evaluación:

$$Puntaje\ Total = P(OE + EO + MA + CR) - DP$$

EL criterio DP (Descuento de Puntaje), aplicará únicamente en aquellos casos que el oferente registre multa o término anticipado de contrato, de conformidad al numeral 8.5 de las presente bases.

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

### 8.6. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "OFERTA ECONÓMICA".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "EXPERIENCIA DEL OFERENTE".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL".

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS".

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio "DESCUENTO DE PUNTAJE".

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

## 9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente.

## 10. DE LA CONTRATACIÓN

### 10.1. Antecedentes del Contrato

<b>Fuente de financiamiento</b>	Municipal
<b>Plazo máximo de pago</b>	30 días desde la recepción conforme de la factura.
<b>Presupuesto máximo disponible</b>	9.550 UF (impuestos incluidos)
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>Nombre de responsable de pago y contrato</b>	Verónica Parada Concha
<b>E-mail de responsable de pago y contrato</b>	<a href="mailto:vparada@lobarnechea.cl">vparada@lobarnechea.cl</a>
<b>Prohibición de subcontratación</b>	Sí
<b>Modalidad de adjudicación</b>	A precios unitarios
<b>Requiere suscripción de contrato</b>	Sí
<b>Requiere garantía de Seriedad de la oferta</b>	Sí
<b>Requiere garantía de fiel cumplimiento</b>	Sí
<b>Renovación</b>	No
<b>Aumento</b>	Sí

### 10.2. Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO, de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

Adicionalmente, **dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación** y previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar una caja como muestra, que contenga todos los productos que serán entregados en las cajas definitivas.

Para proceder a la suscripción del contrato, la muestra deberá contar con la aprobación del ITS, y lo que exprese este último constará en un Acta suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS, el contratista dispondrá de un plazo de 2 días para subsanarlas, en caso contrario la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

### 10.3. Vigencia y plazo de la contratación

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del Decreto que aprueba el Contrato y hasta que se agoten los recursos o/y hasta la liquidación del mismo.

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contados desde la firma del Acta de Inicio de servicio. Con todo, por razones de buen servicio, la ejecución de los mismos podrá iniciarse con la

suscripción del acta de inicio de servicios, previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin esperar la suscripción del contrato ni la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, sin embargo, los pagos no podrán efectuarse, si no hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

#### **10.4. Recepción conforme**

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que la entrega de la totalidad de las Cenas Navideñas (caja de alimentos más proteína congelada), según corresponda, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las Bases Técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega de las cajas de alimentos y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **10.5. Forma de pago**

El pago se realizará en un solo acto, respecto de la cantidad de Cenas Navideñas (cajas de alimentos más proteína congelada) entregadas al Municipio. Para estos efectos, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al **Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea**, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El pago se realizará de acuerdo con el valor de la unidad de fomento del día de término de entrega de los productos.

Para estos efectos se considerará el valor de la unidad de fomento entregado por el Servicio de Impuestos Internos.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería Municipal al 227573179.

#### **10.6. Modificación del contrato**

El contrato podrá ser modificado respecto del monto de la contratación, aumentándolo o disminuyéndolo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto disponible, durante la vigencia de este, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

#### **10.7. Multas**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Causal	Descripción
1	Incumplimiento en el plazo de entrega de la cena de navidad (Caja de alimentos más proteína congelada), de acuerdo con lo solicitado por la ITS	1 UTM por cada caja por día hábil no entregada.
2	Incumplimiento en la cantidad de cenas de navideñas (Caja de alimentos más proteína congelada) entregadas de acuerdo con lo solicitado por la ITS	5 UTM por evento
3	Incumplimiento del plazo en la entrega de Cenas Navideñas (Caja de alimentos más proteína congelada) de aquellas que fueron rechazadas inicialmente.	5 UTM por día hábil
4	No contar con el personal y/o los implementos necesarios para la adecuada descarga de las cajas.	5 UTM por evento
5	No contar con camión u otro producto que mantenga la cadena de frío para la entrega de la proteína congelada o que éste no funcione adecuadamente de acuerdo con el numeral 4 de las bases técnicas.	10 UTM por evento

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del presupuesto máximo disponible para el contrato. El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de lo Barnechea, las que serán cursadas mediante decreto fundado del Director de Desarrollo Comunitario.

#### **10.8. Término anticipado del contrato**

Sin perjuicio de las causales de término anticipado contempladas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la contratación podrá poner término anticipadamente al contrato en los siguientes casos:

- a) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 5% del valor total máximo del contrato.
- b) Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- c) Incumplimiento de la entrega de cajas en un porcentaje mayor al 50% de la cantidad mínima de cajas a entregar diariamente de acuerdo con lo señalado en las bases técnicas.
- d) Quiebre de stock injustificado.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### **10.9. Liquidación y finiquito contractual**

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez terminado el contrato. Se notificará por alguno de los medios establecidos en el artículo 46 de la Ley N°19.880, en el domicilio contractual del proveedor, y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorgue el ordenamiento jurídico.

La liquidación y finiquito contractual se encuentra regulado en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

**BASES TÉCNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA”**  
**2735-212-LR22**

**1. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS**

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar la adquisición de “cenas navideñas” para vecinos de la comuna de Barnechea beneficiarios del Programa de Evaluación y Desarrollo Social 2022. Cada una de estas cenas navideñas consiste en una caja de alimentos con el contenido señalado más adelante, más la proteína congelada, una pechuga de pavo de 2 kilos o más.

Como se mencionó en las Bases Administrativas, la presente contratación es a precios unitarios, por lo que la municipalidad podrá solicitar la cantidad necesaria para cubrir la demanda. Con todo, la cantidad referencial de cenas navideñas para el año 2022, es de 5.000 unidades.

Cada caja de alimentos debe contener los siguientes productos:

Producto	Cantidad
Aceite vegetal o 100% maravilla botella desde 1 litro	1
Arroz grado 2, bolsa desde 1 kilo	2
Avena instantánea desde 500 gramos	2
Azúcar granulada desde 1 kilo	1
Bebida gaseosa o jugo sin azúcar (light o diet) desde 3 litros	1
Café instantáneo tarro o frasco desde 170 gramos	1
Corbata, espirales, spaguetti, fettuccine o farfalle bolsa desde 400 gramos	6
Fruta conserva cocktail tarro, frasco o caja desde 560 gramos neto	2
Harina blanca con o sin polvos desde 1 kilo	2
Leche en polvo descremada, semidescremada o entera bolsa desde 800 gramos	1
Lentejas, arvejas, porotos o garbanzos desde 1 kilo	1
Mermelada desde 250 gramos	2
Sal fina de mesa desde 1 kilo	1
Pan de pascua bolsa desde 500 gramos	1
Salsa de tomate bolsa desde 200 gramos	6
Te caja desde 20 bolsas	1
Mayonesa light o normal en tarro o bolsa desde 372 gramos	1
Caja de cartón normal estándar	1

El gramaje de los productos ofertados en la caja de alimentos podrá tener una variación máxima del 5% menos a los solicitados, pero en todo caso podrán ser de mayor al gramaje requerido, siempre que cuente con aprobación del ITS.

Todos los productos señalados anteriormente deben ser entregados en una caja de cartón de conformidad al numeral 2 de las presentes bases técnicas. Asimismo, todos los productos deben tener una fecha de vencimiento no menor a seis meses desde su fecha de entrega.

Además, a cada caja el proveedor deberá agregar la siguiente proteína congelada:

Proteína	Cantidad
Pechuga pavo-deshuesada con o sin piel, con o sin marinar, congelada de 2 Kilos o más.	1

En caso de quiebre de stock justificado y aprobado por el ITS, el proveedor podrá reemplazar algunos de los siguientes productos por alguno de los indicados en la siguiente tabla.

Producto	Homologación
Fruta conserva cocktail tarro, frasco o caja 560 grs. neto.	Durazno o piña en conserva, tarro, frasco o caja desde 560 grs. neto
Mermelada bolsa desde 250 grs	Dulce de leche o manjar desde 400 gramos, dulce de membrillo desde 500 gramos.
Avena instantánea desde 500 grs	Granola desde 500 grs.

## 2. FORMA DE ENTREGA DE LAS CAJAS DE ALIMENTOS

Todos los productos, deberán ser entregados en una caja de cartón corrugado doble resistente y tamaño adecuado para el contenido, ya sea de color blanco, o bien de color café.

Los gramos de cada producto son por caja de alimentos, por lo que el proveedor podrá considerar más cantidades de productos de menor contenido, siempre y cuando la sumatoria final sea equivalente o mayor a lo solicitado por producto en el numeral 1 de estas Bases Técnicas.

Las cajas deben ser blancas o café, y deben tener una impresión, sticker y/o adhesivo de logo municipal de 27 cm de largo y 15 de alto aproximadamente de acuerdo con lo siguiente:



## 3. SOLICITUD Y DESPACHO CAJAS DE ALIMENTOS

La entrega de las cajas de alimentos será de conformidad a las cantidades y plazo que se indican a continuación:

Cantidad	Día y hora para la entrega
1.500 a 1.800 cajas de alimentos	El 12 de diciembre de 2022 desde las 15:00 hasta las 17:00 horas
1.500 a 1.800 cajas de alimentos	El 13 de diciembre de 2022 desde las 16:00 hasta las 17:00 horas
1.400 a 2.000 cajas de alimentos	El 14 de diciembre de 2022 desde las 16:00 hasta las 17:00 horas

Cada una de las cajas de alimentos, deberá ser igual a la muestra aprobada por el ITS antes de la suscripción del Contrato, salvo aquellos cambios debidamente autorizados.

La entrega deberá realizarse en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea.

El contratista será el responsable y deberá realizar la descarga y entrega de la totalidad de las cajas en los stands y bodegas habilitados, disponiendo de su personal e implementos para ello, como por ejemplo: transpaletas, yeguas y camión con rampla hidráulica. Asimismo, deberá disponer de pallets necesarios para la ubicación de las cajas, evitando contacto a piso, siendo estos devueltos al proveedor a partir del 21 de diciembre del presente año.

## 4. SOLICITUD Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROTEÍNA CONGELADA

La entrega de las proteínas congeladas será de conformidad a las cantidades y plazo que se indican a continuación:

Cantidad	Día y hora para la entrega
2.000 proteínas congeladas	El 13 de diciembre de 2022 desde las 08:00 hasta las 15:00 horas
1.000 proteínas congeladas	El 14 de diciembre de 2022 desde las 08:00 hasta las 15:00 horas
1.000 proteínas congeladas	El 15 de diciembre de 2022 desde las 08:00 hasta las 15:00 horas
1.000 proteínas congeladas	El 16 de diciembre de 2022 desde las 08:00 hasta las 15:00 horas

Con el fin de no dañar la proteína solicitada y resguardar la cadena de frío, el contratista deberá disponer en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Avenida Raúl Labbé 13.989, comuna de Lo Barnechea, de refrigeradores, container, bodega y/o camión para almacenar la carga congelada de manera continua, desde las 08:00 horas del 13 de diciembre, hasta las 11:00 horas del 19 de diciembre de 2022. Los equipamientos dispuestos deben albergar al menos 2.000 pechugas de pavos, desde 2.0 kilos cada uno.

La entrega y descarga de los pavos debe realizarse en uno o más camiones  $\frac{3}{4}$  o superior con cámara de frío que albergue hasta 1.000 pechugas de pavo desde de 2.0 kilos cada uno. Este camión deberá estar de punto fijo de 08:00 a 15:00 hrs, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2022. Asimismo, deberá disponer de personal e implementos para las descargas y resguardo de estos durante cada jornada.

Los productos congelados (pechuga de pavo), deberán de preferencia, estar dentro de cajas de al menos 4 unidades. Cada pechuga de pavo debe pesar a lo menos 2.0 Kg, no obstante considerando las condiciones propias de este producto, durante la entrega el ITS podrá tolerar una diferencia de 5% menor por pechuga de pavo. La caja es meramente utilitaria, no considerando logo municipal. El contratista será el responsable y deberá realizar la descarga de las cajas que se vayan solicitando, resguardando el resto en el interior del camión para evitar pérdida de cadena de frío, disponiendo de su personal e implementos para ello, como por ejemplo transpaletas, yeguas y camión con rampla.

Las pechugas de pavo deben ser sin hueso, con o sin piel, sin plumas, sin hematomas, marinado o sin marinar, congelado y en malla.

La presentación de la pechuga de pavo deshuesada, con o sin piel, con o sin marinar, debe ser enmallada y envasadas en bolsas termo-contráctiles.

A continuación, se adjunta imagen referencial de la presentación de las pechugas de pavo:



El ITS informará y notificará por medio de correo electrónico, con al menos 24 horas de anticipación, cualquier modificación de cantidades y horarios de entrega. El calendario indicado y cantidades es referencial.

Para la caja de alimentos y la Proteína congelada (Cena navideña), se ha estimado en un plazo máximo de entrega de 5 días corridos a partir de la fecha del mail remitido por la ITS, realizando la solicitud o de común acuerdo.

## **5. RECEPCIÓN DE LAS CAJAS DE ALIMENTOS Y PROTEÍNA CONGELADA**

El ITS revisará las cajas de alimentos y las pechugas de pavo congeladas, verificando su contenido, el adecuado estado de los productos, la fecha de vencimiento y la presentación de estos. De ello se levantará un acta de recepción, entendiéndose cumplida su obligación de entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas.

En caso, que alguna de las cajas no contenga uno o más de los productos de los solicitados, éstos se presenten en condiciones defectuosas (por ejemplo, botellas o bolsas rotas) o no cumple con la fecha de vencimiento solicitada, el ITS del contrato rechazará la recepción de dichas cajas de alimentos y solicitará al proveedor que entregue las cajas faltantes en un plazo no superior a 24 horas. Igualmente, el ITS verificará el gramaje del producto congelado, de forma tal que, si es inferior a los 2.0 kilos, no realizará la recepción conforme, no obstante que el ITS podrá tolerar una diferencia de 5% menor por pechuga de pavo.

## **6. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor.

Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones, el cual constituirá el mecanismo oficial de comunicación entre el contratista y la municipalidad.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR  
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-212-LR22”**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario)entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. (Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008) En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños

de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuartopodrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	Nombre

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N°2**

**OFERTA ECONÓMICA**

**“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-212-LR22”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>ÍTEM</b>	<b>VALOR UNITARIO EN UF (IMPUESTOS INCLUIDOS)</b>
<b>CAJA DE ALIMENTOS MAS PROTEÍNA CONGELADA DESDE 2.0 KILOS</b>	<b>\$ _____</b>

(\*) En caso de discrepancia, el valor señalado en este anexo, se respetará **por sobre el indicado** en el portal.

**ANEXO N°3**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA  
COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-212-LR22”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>N°</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>TIPO DE DOC. QUE CERTIFICA</b>	<b>FECHA INICIO Y TERMINO</b>	<b>N° FACTURA/S Y/O BOLETADE HONORARIOS</b>

**ANEXO N°4**

**MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**

**“ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS PARA CENA NAVIDEÑA DE VECINOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA” ID 2735-212-LR22”**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>Ítem</b>	<b>Medio de verificación</b>
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 843340531326170 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>